

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

RELACIÓN de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

NOMBRES	CLASE	DESTINOS QUE SE LES CONFIERE	SUELDO ANUAL — Pesetas.
D. Juan Romero Fernández	Sargento	Administrador de Loterías de 1. ^a clase, número 84, de Barcelona.	Premio.
Rafael Brizuela González	Soldado	Idem de 1. ^a ídem, número 2, de Salamanca.	Idem.
Tomás Ilarregui Arrijuía	Sargento	Idem de 2. ^a ídem, número 6, de Pamplona.	Idem.
Simeón Seco Seco	Soldado	Idem de 2. ^a ídem de Alsasua (Navarra).	Idem.
Francisco Errasti Zabala	Sargento	Idem de 2. ^a ídem de Vergara (Guipúzcoa).	Idem.
Antonio Robas Martínez	Idem	Idem de 2. ^a ídem de Azuaga (Badajoz).	Idem.
José Gill Calzada	Idem	Idem de 2. ^a ídem de Trujillo (Cáceres).	Idem.

Madrid, 29 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, Mariano Ordóñez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia.

BADAJOS

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de alhajas, cuyas señas y detalles se consignan al pie, cometido en la noche del 23 de Diciembre del año anterior en la casa número 16, situada en esta capital, en su calle de Menacho, propiedad de D.^a Casimira Fernández Romero, viuda de don Antonio Soler, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración sobre los hechos por que se instruyó su marío con el número 278 del aludido año.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades, así civiles, militares y de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las alhajas referidas, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se hallen, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Señas y detalles de las alhajas robadas.

Un afiler de corbata, de caballero, formada de herradura, con un brillante en medio, de forma no corriente, pues era tallado, alargado, y la primera fila de la herradura en brillante, y la segunda lo mismo, todo montado al aire sobre oro.

Otro afiler de caballero, en forma de un ramo, de oro y diamantes.

Una cadena de reloj, de oro, de caballero, de forma de cordón doble, terminando en dos bolas.

Media docena de cucharillas de postre, de plata, con el mango con adornos de reales.

En estuche de piel, negro, que contenía una docena de cucharillas de plata, menos una cuchara, y 12 tenedores del mismo tamaño y metal, todo marcado con las iniciales A. S.

Un ajustador de oro macizo, de caballero, de bastante peso, con las iniciales enlazadas P. D., para lacerar cartas.

Un revólver de reglamento, sistema «Smith», con la empuñadura de nácar,

cargado y con funda de cuero color avellana; tiene la anilla para enganchar el cordón muy toscamente hecha, por haberse perdido la suya.

Una pistola «Browning», con un cargador puesto.

Un billete de 100 pesetas.

Un paquete de monedas de plata de 50 céntimos, cuyo total no se precisa si eran 25 ó 75 pesetas.

Dos monedas francesas de oro, de 10 francos.

Otra moneda francesa de oro, de 20 francos.

Unas 15 ó 20 pesetas en monedas de á cinco pesetas.

Nueve pesetas en plata y 15 céntimos.

Una peseta en plata.

Otra moneda de plata, de á cinco francos.

Una moneda de 2,50 francos, francesa, y varias pesetas y moneditas de plata, francesas, de 50 céntimos.

Un aderezo de oro y diamantes, compuesto de pulsera, afiler y un par de pendientes, éstos en forma de media luna.

Dos botones de pechera, de caballero, de oro y brillantes, y en medio esmeraldas.

Una botonadura de oro y brillantes, completa, buenos y gordos, con gemelos de oro mate, redondos, y en el centro un brillante de tamaño grande y de cierre antiguo.

Una sortija de señora, de mucho valor, montada en plata ó platino; cuyas formas eran un brillante grande en el centro y alrededor una circunferencia de brillantes.

Un aderezo de oro y brillantes, compuesto de pulsera, afiler y un par de pendientes; el afiler tiene la forma de una hoja, y como detalle le falta un brillante ó dos; los pendientes eran con un brillante en el medio y una circunferencia de brillantes.

Un reloj «Remontoir», de oro, de tapa, para señora.

Un dije de reloj, forma de un toro, de oro.

Un par de pendientes de oro, con un brillante en el medio, pequeño; á uno de ellos le falta un brillante, por haber sido pisado.

Dado en Badajoz á 10 de Mayo de 1915.

José Villalba.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Moreno.

JO—5468

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo efectuado en día 27 de Abril último, y en la caseta número 23 de la carretera de Sevilla, habitada por el caminero Segundo Sánchez Yuste, de donde sustrajeron el metálico y efectos que al final se reseñan.

Por tanto encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate del dinero y efectos robados, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Señas del metálico y efectos robados.

Dos billetes del Banco de España de 100 pesetas cada uno.

Uno de 50.

Tres sobres de cartas que contenían: dos de ellos 250 pesetas cada uno en cuatro billetes de 100 pesetas y dos de 50, y el otro sobre guardaba dos billetes de 100 pesetas y dos de 50, en total 1.050 pesetas.

Un pantalón de pana negro, que hace cordones, en buen uso.

Dos pares de calzoncillos de lienzo blanco, sin marca, en buen uso.

Unos pantalones grises, en buen uso.

Una camisa de franela con listas azules en labor, marcada con la letra S con hilo encarnado, y sin estrenar.

Otra blanca de verano sin marcar, y usada.

Una camiseta de invierno color barquillo, en buen uso; y

Una toalla afelpada que tira á color rosa.

Dado en Badajoz á 17 de Mayo de 1915. José Villalba.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Moreno. JO—5469

BARCELONA—AUDIENCIA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad, y bajo mi actuación, se tramita de oficio

(Continúa en la pag. 907.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección General durante el mes de Abril último, por los conceptos que á continuación se expresan.

Número de las inscripciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	EPÍGRAFE	PROVINCIA	CAPITAL	RECIBOS á metálico por intereses atrasados.
					Pesetas.	Pesetas.
33.124	Propios.....	Creación.....	Ayuntamiento de Ballesteros.....	Albacete.....	58,06	>
25	Idem.....	Idem.....	Idem de Hellín.....	Idem.....	8.171,53	>
26	Idem.....	Idem.....	Idem de Pozo-Lorente.....	Idem.....	1.180,64	>
27	Idem.....	Idem.....	Idem de Monforte.....	Alicante.....	246,76	>
28	Idem.....	Idem.....	Idem de Nijar.....	Almería.....	1.027,21	>
29	Idem.....	Idem.....	Idem de Ocaña.....	Idem.....	133,98	>
30	Idem.....	Idem.....	Idem de Cuevas.....	Idem.....	2.010,33	>
31	Idem.....	Idem.....	Idem de Amayuda.....	Avila.....	58,06	>
32	Idem.....	Idem.....	Idem de Cábizuela.....	Idem.....	1.463,79	>
33	Idem.....	Idem.....	Idem de Encineros.....	Idem.....	73,13	>
34	Idem.....	Idem.....	Idem de Fresnedilla.....	Idem.....	106,29	>
35	Idem.....	Idem.....	Idem de Gallegos Sobrinos.....	Idem.....	67,22	>
36	Idem.....	Idem.....	Idem de Tiemblo.....	Idem.....	60.398,58	>
37	Idem.....	Idem.....	Idem de Alburquerque.....	Badajoz.....	1.996,93	>
38	Idem.....	Idem.....	Idem de Valverde de Leganés.....	Idem.....	390,09	>
39	Idem.....	Idem.....	Idem de Puebla de Obando.....	Idem.....	1.165,22	>
40	Idem.....	Idem.....	Idem de Grandival.....	Burgos.....	1.787,35	>
41	Idem.....	Idem.....	Idem de La Sequera.....	Idem.....	60,30	>
42	Idem.....	Idem.....	Idem de Zuñeda.....	Idem.....	198,78	>
43	Idem.....	Idem.....	Idem de Cáceres.....	Cáceres.....	51.662,50	>
44	Idem.....	Idem.....	Idem de Valencia de Alcántara.....	Idem.....	1.798,74	>
45	Idem.....	Idem.....	Idem de Villamartín.....	Cádiz.....	2.855,16	>
46	Idem.....	Idem.....	Idem de Grazalema.....	Idem.....	187,33	>
47	Idem.....	Idem.....	Idem de Gérica.....	Castellón.....	4.440,93	>
48	Idem.....	Idem.....	Idem de Torás.....	Idem.....	486,59	>
49	Idem.....	Idem.....	Idem de Benafer.....	Idem.....	1.005,21	>
50	Idem.....	Idem.....	Idem de Barracas.....	Idem.....	2.250,49	>
51	Idem.....	Idem.....	Idem de Pinás.....	Idem.....	1.002,43	>
52	Idem.....	Idem.....	Idem de Almodóvar.....	Córdoba.....	6.034,66	>
53	Idem.....	Idem.....	Idem de Cabra.....	Idem.....	1.885,17	>
54	Idem.....	Idem.....	Idem de Paracuellos.....	Cuenca.....	3.182,13	>
55	Idem.....	Idem.....	Idem de Torroella de Montgrí.....	Gerona.....	54,60	>
56	Idem.....	Idem.....	Idem de Guadix.....	Granada.....	15.408,25	>
57	Idem.....	Idem.....	Idem de Torre del Burgo.....	Guadalajara.....	61,41	>
58	Idem.....	Idem.....	Idem de Zorita de los Canos.....	Idem.....	219,96	>
59	Idem.....	Idem.....	Idem de Cerezo.....	Idem.....	393,02	>
60	Idem.....	Idem.....	Idem de Olmeda del Extremo.....	Idem.....	732,45	>
61	Idem.....	Idem.....	Idem de Alcampol.....	Huesca.....	299,56	>
62	Idem.....	Idem.....	Idem de Biñiés.....	Idem.....	376,83	>
63	Idem.....	Idem.....	Idem de Embún.....	Idem.....	457,16	>
64	Idem.....	Idem.....	Idem de Bisauri.....	Idem.....	381,86	>
65	Idem.....	Idem.....	Idem de Villarodrigo.....	Jaén.....	233,91	>
66	Idem.....	Idem.....	Idem de Mancha Real.....	Idem.....	11,17	>
67	Idem.....	Idem.....	Idem de Torredonjimeno.....	Idem.....	93,34	>
68	Idem.....	Idem.....	Idem de Santibáñez de Porma.....	León.....	454,71	>
69	Idem.....	Idem.....	Idem de Santovenia del Monte.....	Idem.....	223,31	>
70	Idem.....	Idem.....	Idem de Carral y Villar.....	Idem.....	251,22	>
71	Idem.....	Idem.....	Idem de Valdefresno.....	Idem.....	546,44	>

72	Idem	Idem	Idem de Belcaire	Lórida	113,89
73	Idem	Idem	Idem de Malpás	Idem	283,59
74	Idem	Idem	Idem de Boín Tragó de Noguera	Idem	77,26
75	Idem	Idem	Idem de Abella de la Conca	Idem	187,58
76	Idem	Idem	Idem de Talamanca	Madrid	135,11
77	Idem	Idem	Idem de Telva	Málaga	46,12
78	Idem	Idem	Idem de Loria	Murcia	3.189,50
79	Idem	Idem	Idem de Cohégín	Idem	446,83
80	Idem	Idem	Idem de Mazarroñ	Idem	1.125,13
81	Idem	Idem	Idem de Valle de Elorz	Navarra	976,62
82	Idem	Idem	Idem de Muñíos	Orense	2.916,13
83	Idem	Idem	Idem de Villardavós	Idem	937,76
84	Idem	Idem	Idem de Vallbuena	Palencia	11.187,72
85	Idem	Idem	Idem de Puebla de San Medel	Salamanca	195,51
86	Idem	Idem	Idem de Tejares	Idem	3.350,07
87	Idem	Idem	Idem de Poveda de las Cintas	Idem	2.791,40
88	Idem	Idem	Idem de Ciudad-Rodrigo	Idem	1.042,85
89	Idem	Idem	Idem de Boda	Idem	6.208,41
90	Idem	Idem	Idem de Encinasola de los Comendadores	Idem	9.607,82
91	Idem	Idem	Idem de Siete Iglesias	Idem	178,87
92	Idem	Idem	Idem de Morillo	Idem	4.903,12
93	Idem	Idem	Idem de Esentanto	Santander	1.010,46
94	Idem	Idem	Idem de Rasines	Idem	208,80
95	Idem	Idem	Idem de Santander	Idem	251,22
96	Idem	Idem	Idem de Torrelavega	Idem	91,55
97	Idem	Idem	Idem de Marina Cudeyo	Idem	3.014,66
98	Idem	Idem	Idem de Lora de Estepa	Sevilla	589,53
99	Idem	Idem	Idem de Alcalá de Guadaíra	Idem	167,48
200	Idem	Idem	Idem de Utrera	Idem	25,12
1	Idem	Idem	Idem de Ostina	Idem	87,09
2	Idem	Idem	Idem de Patarola	Tarragona	357,28
3	Idem	Idem	Idem de Torrijos	Ternol	142,36
4	Idem	Idem	Idem de Ojos Negros	Idem	12.540,97
5	Idem	Idem	Idem de Cuevas de Almudón	Idem	5.694,34
6	Idem	Idem	Idem de Piedrahíta	Idem	42,43
7	Idem	Idem	Idem de Forcas	Idem	256,80
8	Idem	Idem	Idem de La Cuba	Idem	106,74
9	Idem	Idem	Idem de Mirambel	Idem	64,64
10	Idem	Idem	Idem de Utrilla	Idem	2.246,47
11	Idem	Idem	Idem de Mosqueruela	Idem	130,22
12	Idem	Idem	Idem de Albarracín	Idem	1.183,54
13	Idem	Idem	Idem de Aguilár	Idem	342,04
14	Idem	Idem	Idem de Orgaz	Idem	5,24
15	Idem	Idem	Idem de Calzada de Oroposa	Toledo	11.401,43
16	Idem	Idem	Idem de Bermeo	Idem	717,62
17	Idem	Idem	Idem de Guernica	Vizcaya	416,11
18	Idem	Idem	Idem de Zaragoza	Idem	148,38
19	Idem	Idem	Idem de Terroñ	Zaragoza	111,65
20	Idem	Idem	Idem de Sotía	Idem	74,47
21	Idem	Idem	Pueblo de Mellados. (Ayuntamiento de Rívorra-baja)	Baleares	272,16
22	Idem	Idem	Ayuntamiento de Cuevas	Alava	5.830,49
23	Idem	Idem	Idem de Beaudas y Gibblona	Astoria	2.789,02
24	Idem	Idem	Idem de Bornuy Salinero	Avila	79,27
25	Idem	Idem	Idem de Bellayo	Idem	1.051,36
26	Idem	Idem	Idem de Horcajo Rivera	Idem	5.024,42
27	Idem	Idem	Idem de Revilla-Barajas	Idem	1.957,97
28	Idem	Idem	Idem de San Bartolomé de Pinares	Idem	418,92
29	Idem	Idem	Idem de El Tiemblo	Idem	62.436,52
30	Idem	Idem	Idem de Alburquerque	Idem	4.348,49
31	Idem	Idem	Idem de Solana	Idem	1.410,19
32	Idem	Idem	Idem de Quintanilla de Somuño, Villavieja y Arroyo de Muño	Burgos	5.608,97
33	Idem	Idem	Idem de Aranda de Duero	Idem	671,04
34	Idem	Idem	Idem de Aranzo de Salco	Idem	182,55
35	Idem	Idem	Idem de Tuvilla del Lago	Idem	357,26
36	Idem	Idem	Idem de Pefiaranda de Duero	Idem	62,53

Número de las inscripciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	EPIGRAFA	PROVINCIA	CAPITAL	RECIBOS & matillos por intereses abonados.
					— Pesetas.	— Pesetas.
33.237	Propios	Creación	Ayuntamiento de Mambillas de Castrojón	Burgos	267,97	»
38	Idem	Idem	Idem de Castrojeriz	Idem	353,56	»
39	Idem	Idem	Idem de Corezo Riotirón	Idem	559,39	»
40	Idem	Idem	Idem de Riobobos	Cáceres	893,23	»
41	Idem	Idem	Idem de Alcántara	Idem	107,18	»
42	Idem	Idem	Idem de Medina Sidonia	Cádiz	634,49	»
43	Idem	Idem	Idem de Olvera	Idem	55,83	»
44	Idem	Idem	Idem de Cabezarrubias	Ciudad Real	2.060,03	»
45	Idem	Idem	Idem de Bolalcázar	Córdoba	25.128,26	»
46	Idem	Idem	Idem de Montilla	Idem	124,05	»
47	Idem	Idem	Idem de Aguilar	Idem	41,82	»
48	Idem	Idem	Idem de Carballo	Coruña	1.018,69	»
49	Idem	Idem	Idem de Pedroñeras	Cuenca	267,96	»
50	Idem	Idem	Idem de Uceda	Guadalajara	5.707,53	»
51	Idem	Idem	Idem de Matillas (agregado á Villaseca Honaros)	Idem	6.668,19	»
52	Idem	Idem	Idem de Pinilla de Jadraque	Idem	5.605,25	»
53	Idem	Idem	Idem de Valdeavellanos	Idem	1.954,55	»
54	Idem	Idem	Idem de Negredo	Idem	1.678,38	»
55	Idem	Idem	Idem de Arbelota	Idem	307,05	»
56	Idem	Idem	Idem de Cendejas del Padastro, agregado á Condejas de Enmedio	Idem	2.010,22	»
57	Idem	Idem	Idem de Mondragón	Gulpúzcoa	136,78	»
58	Idem	Idem	Idem de Idros	Juén	350,04	»
59	Idem	Idem	Idem de Villarodrigo	Idem	100,48	»
60	Idem	Idem	Idem de San Juan de Torres	León	4.021,10	»
61	Idem	Idem	Idem de Villamondrín	Idem	334,97	»
62	Idem	Idem	Idem de Guillos	Idem	223,42	»
63	Idem	Idem	Idem de San Martín del Camino	Idem	790,35	»
64	Idem	Idem	Idem de Villarento	Idem	263,50	»
65	Idem	Idem	Idem de Saul y Pobella	Lérida	1.059,59	»
66	Idem	Idem	Idem de Lugo	Lugo	16,75	»
67	Idem	Idem	Idem de Colmenar del Arroyo	Madrid	223,31	»
68	Idem	Idem	Idem de Cañete la Real	Málaga	2.775,22	»
69	Idem	Idem	Idem de Lorea	Murcia	1.181,75	»
70	Idem	Idem	Idem de Tudela	Navarra	1.567,63	»
71	Idem	Idem	Idem de Ribaforada	Idem	9.375,79	»
72	Idem	Idem	Idem de Muñios	Orense	334,97	»
73	Idem	Idem	Idem de Coles	Idem	5.428,39	»
74	Idem	Idem	Idem de Palenzuela	Palencia	15.657,50	»
75	Idem	Idem	Idem de Rágama	Salamanca	692,26	»
76	Idem	Idem	Idem de Tamames	Idem	1.787,58	»
77	Idem	Idem	Idem de Morillo	Idem	1.160,98	»
78	Idem	Idem	Idem de Monteón	Idem	322,10	»
79	Idem	Idem	Idem de Vega de Tirados	Idem	820,00	»
80	Idem	Idem	Idem de Soba	Santander	72,01	»
81	Idem	Idem	Idem de Santa Cruz Bezano	Idem	62,52	»
82	Idem	Idem	Idem de Riotuerto	Idem	94,90	»
83	Idem	Idem	Idem de Ruiloba	Idem	27,91	»
84	Idem	Idem	Idem de Osuna	Sovilla	243,40	»
85	Idem	Idem	Idem de Constantina	Idem	423,41	»
86	Idem	Idem	Idem de Arcos	Soria	351,70	»
87	Idem	Idem	Idem de Mosqueruela	Teruel	72,57	»
88	Idem	Idem	Idem de Teruel	Idem	2.679,83	»
89	Idem	Idem	Idem de Bádonas	Idem	80,94	»
90	Idem	Idem	Idem de Gudar	Idem	460,01	»
91	Idem	Idem	Idem de Albalate	Idem	6.162,73	»
92	Idem	Idem	Idem de Caminreal	Idem	138,78	»
93	Idem	Idem	Idem de Fuonsalida	Toledo	513,83	»
94	Idem	Idem	Mancomunidad de siete villas	Idem	5.426,37	»

95	Idem	Idem	Ayuntamiento de Bieorp	Valencia	314,02	»
96	Idem	Idem	Idem de Bormeo	Vizcaya	544,49	»
97	Idem	Idem	Idem de Egoa	Zaragoza	1.578,01	»
98	Idem	Idem	Idem de Mezalocha	Idem	452,18	»
99	Idem	Idem	Idem de Zaragoza (los dos primeros por su anejo Monzaibarba)	Idem	1.250,53	»
S.206	Beneficencia	Idem	Hospital de la Asunción (vulgo Mosén Rubí)	Avila	533,14	»
7	Idem	Idem	Idem de Berlanga	Badajoz	94,20	»
8	Idem	Idem	Idem de Santa Catalina Gerona	Barcelona	93,10	»
9	Idem	Idem	Causa pia Baltasar Rovira	Idem	111,65	»
10	Idem	Idem	Idem Reverendo Gabriel Vallbona	Idem	744,36	»
11	Idem	Idem	Idem id. Lorenzo Cañillas	Idem	111,66	»
12	Idem	Idem	Idem José Vendinot	Idem	111,65	»
13	Idem	Idem	Idem Reverendo Aguilar	Idem	273,86	»
14	Idem	Idem	Idem Gerónimo Daura	Idem	216,89	»
15	Idem	Idem	Patronato fundado por D. Manuel Cavielos y D. ^a Josefa Diaz Reguero	Santander	2.114,72	»
16	Idem	Idem	Casa Hospital de La Coruña	Coruña	2.958,83	»
17	Idem	Idem	Hospital de la Coruña	Idem	2.261,00	»
18	Idem	Idem	El Ayuntamiento de Málaga	Málaga	10,46	»
19	Idem	Idem	Santúcar la Mayor	Sevilla	554,08	»
20	Idem	Idem	Hospital de Cantavieja	Teruel	368,73	»
21	Idem	Idem	Idem de Valencia	Valencia	26,38	»
22	Idem	Idem	Obra pia de D. Rodrigo Manso	Avila	142,63	»
23	Idem	Idem	Casa de Caridad de la Seo de Barcelona	Barcelona	1,26	»
24	Idem	Idem	Hospital de San Sovero de Barcelona	Idem	702,96	»
25	Idem	Idem	Idem de Moyá	Idem	112,15	»
26	Idem	Idem	Patronato fundado por Núñez de Prado, para la Iglesia y Hospital de la Caridad de Arcos	Cádiz	961,82	»
27	Idem	Idem	Hospital de la Caridad de Arcos	Idem	558,55	»
28	Idem	Idem	Hermanidad Sacramental de Olvera	Idem	293,53	»
29	Idem	Idem	Hospicio Asilo de Rute	Córdoba	3.499,65	»
30	Idem	Idem	Patronato que fundó D. Lope de Porras	Idem	21,64	»
31	Idem	Idem	Colegio de la Purísima Concepción de Lucena	Idem	255,26	»
32	Idem	Idem	Sor María Josefa S. Pedro Lorito	Jaén	767,63	»
33	Idem	Idem	Hospital provincial de Oviedo	Oviedo	261,68	»
34	Idem	Idem	Patronato de Isabel de Guerra	Sevilla	115,15	»
35	Idem	Idem	Idem de Juan Ledesma	Idem	162,17	»
36	Idem	Idem	Idem de María Sala Zurdo	Idem	55,83	»
37	Idem	Idem	Beneficencia de Osuna	Idem	317,10	»
38	Idem	Idem	Idem de Utrera	Idem	35,03	»
39	Idem	Idem	Hospital de Santa Isabel de Soria	Soria	115,14	»
40	Idem	Idem	Idem de Arbas del Puerto	Valladolid	1.119,33	»
41	Idem	Idem	Idem de San Miguel de Nava del Rey	Idem	298,32	»
42	Idem	Idem	Idem y Hospicio de Calatayud	Zaragoza	98,53	»
2.575	Instrucción Pública	Idem	Escuela de Allén del Hoyo	Santander	41,87	»
TOTAL					502.950,81	»

CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS		CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS	
	Pesetas			Pesetas	METÁLICO Pesetas
Una carga de justicia, número 524	31.746,00		Cinco títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: tres serie A, números 860.535 á 37; uno serie C, número 175.488, y uno serie E, número 50.245	31.500,00	»
			Un residuo idem id. número 66.371	246,00	»
Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior serie F, números 9.346 y 23.568	100.000,00		Una inscripción de Particulares y Colectividades	100.000,00	»
Dos idem id. id. serie F, números 14.816 y 26.915	100.000,00		Para su conversión en una inscripción nominativa	»	»

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS		CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS		METÁLICO
	Pesetas.			Pesetas.		
Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior serie F, números 8.159 y 22.244.....	100.000,00		Para su conversión en una inscripción nominativa.....	»	»	
Un ídem íd. exterior serie D, número 25.060.....	6.000,00		Cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: tres serie A, números 86.545 á 47, y uno serie C, número 175.489.....	6.500,00	»	»
Un ídem íd. interior serie D, número 67.976.....	12.500,00		Un residuo ídem íd. número 66.372.....	100,00	»	»
Dos ídem íd. íd. serie F, números 21.886 y 36.663.....	100.000,00		Para su conversión en una inscripción nominativa.....	»	»	»
Dos ídem íd. íd. serie F, números 8.462 y 9.182.....	100.000,00		Idem.....	»	»	»
Tres ídem íd. íd.: dos serie B, números 7.077 y 49.143; uno serie F, número 1.297.....	100.000,00		Idem.....	»	»	»
Tres residuos ídem íd.....	1.000,00		Dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior serie A, números 860.562 y 63.....	1.000,00	»	»
Cuatro títulos ídem íd. exterior estampillado serie D, números 2.287, 21.529, 25.318 y 41.627.....	24.000,00		Tres recibos á metálico por intereses atrasados.....	»	»	1.053,55
Seis ídem íd. interior: tres serie A, números 124.211 y 12 y 314.640; uno serie B, número 34.002; uno serie D, número 60.460, y uno serie H, número 4.606.....	16.700,00		16 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 12 serie A, números 860.564 á 575.....	26.000,00	»	»
29 ídem íd. íd. omisión de 1882.....	42.000,00		Cuatro residuos ídem íd. números 66.373 á 76.....	400,00	»	»
			Para su conversión en una inscripción nominativa.....	»	»	»
			29 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1908: 24 serie A, números 860.576 á 99; uno serie B, número 149.733; tres serie C, números 175.496 á 98, y uno serie D, número 70.559.....	42.000,00	»	»
			Dos recibos á metálico por intereses atrasados.....	»	»	27.100,00
SUMA TOTAL.....	733.946,00		SUMA TOTAL.....	207.746,00		28.153,55

AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS	FECHA
	Pesetas.	DE SU AMORTIZACIÓN
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior serie A, número 24.779.....	500,00	15 Julio 1913.
Un ídem íd. íd. serie A, número 229.669.....	500,00	» Octubre 1914.
Cuatro ídem íd. íd.: dos serie A, números 49.163 y 54.172; dos serie C, números 23.271 y 76.682.....	11.000,00	» Enero 1915.
Dos ídem íd. íd. serie A, números 175.662 y 3.....	1.000,00	» Abril 1914.
Un ídem íd. íd. serie C, número 1.094.....	5.000,00	» Julio.
Dos ídem íd. íd. serie C, números 23.272 y 68.772.....	10.000,00	» Enero 1915.
Doce ídem íd. íd. serie A, números 220.751 á 60 y 299.983 á 84.....	6.000,00	» Enero 1914.
Un ídem íd. íd. serie C, número 39.786.....	5.000,00	» Abril.
Cinco ídem íd. íd.: tres serie A, números 147.402, 232.511 y 266.901; dos serie B, números 73.461 á 62.....	6.500,00	» Octubre.
Cuatro ídem íd. íd.: tres serie A, números 197.745, 228.049 á 50; uno serie B, número 58.239.....	4.000,00	» Enero 1915.
Tres ídem íd. íd.: uno serie A, número 217.363; uno serie B, número 58.280 y uno serie C, número 29.898.....	8.000,00	» Julio 1914.
Dos ídem íd. íd. serie A, números 108.897 y 8.....	1.000,00	» Octubre.
22 ídem íd. íd.: 10 serie A, números 61.136, 83.126, 143.373, 147.349, 170.464, 197.743, 237.203, 309.548 á 50; 11 serie B, números 5.132, 35, 38, 39, 26.256 á 59, 89.536, 104.743 y 44; uno serie D, número 5.171.....	27.500,00	» Enero 1915.
Un ídem íd. íd. serie A, número 124.932.....	500,00	» Enero 1906.
Un ídem íd. íd. serie B, número 25.443.....	2.500,00	» Enero 1914.
Un ídem íd. íd. serie A, número 164.913.....	500,00	» Abril.
Un ídem íd. íd. serie B, número 22.881.....	2.500,00	» Julio.
Seis ídem íd. íd. serie A, números 107.390, 232.360, 514, 230.213, 299.739 y 40.....	3.000,00	» Octubre.
Tres ídem íd. íd.: dos serie A, números 124.745 y 179.482; uno serie C, número 62.047.....	6.000,00	» Enero 1915.
Cinco ídem íd. íd.: cuatro serie A, números 50.541, 177.729, 232.518 y 19; uno serie B, número 72.183.....	4.500,00	» Octubre 1914.
24 ídem íd. íd.: 20 serie A, números 25.553, 54, 44.496, 61.134, 71.273, 88.130, 102.204, 210, 104.593, 109.553, 116.031, 89, 124.422, 154.257, 197.742, 220.787, 229.033, 34, 301.195, 200; dos serie B, números 46.185, 47.199; uno serie C, número 26.140; uno serie D, número 5.177.....	32.500,00	» Enero 1915.

78 ídem íd. íd.: 11 serie A, números 90.451, 98.278, 126.539, 40, 246.531 á 85, 265.363, 295.531; uno serie B, número 55.022; tres serie C, números 918, 38.781, 79.190; uno serie D, número 15.084; dos serie F, números 461 y 68.	135.500,00
Un ídem íd. al 4 por 100 serie A, número 8.832.	500,00
Tres ídem íd. íd. serie A, números 20.883 á 886.	1.500,00
12 ídem íd. íd.: 11 serie A, números 27.781 á 85, 34.857 á 59, 41.025 á 27; uno serie B, número 6.886.	8.000,00
Un ídem íd. íd. serie C, número 5.940.	5.000,00
Un ídem íd. íd. serie B, número 7.136.	2.500,00
Un ídem íd. íd. serie A, números 28.225, 26, 30, 42.163 á 65; uno serie C, número 5.026.	3.000,00
Siete ídem íd. íd.: seis serie A, números 18.450, 18.450, 18.450, 18.450, 18.450, 18.450.	500,00
Un ídem íd. íd. serie A, número 14.609.	500,00
Un ídem íd. íd. serie C, número 5.024.	5.000,00
SUMA TOTAL.	305.000,00

> Abril.
 1.º Marzo 1912.
 > Diciembre 1913.
 > Marzo 1915.
 >
 28 Febrero 1914.
 1.º Diciembre.
 > Septiembre 1913.
 > Diciembre 1914.

Madrid, 30 de Abril de 1915.—El Jefe del Negociado, Enrique Ralero.
 Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1889.
 Madrid, 26 de Mayo de 1915.—El Director general, Federico C. Bas.

expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Feliú de Llobregat del presunto incapacitado Francisco Cle-riés Sastre, natural de San Martín de Pro-vensals, de treinta y tres años de edad, y en sus méritos se emplaza á los parientes de dicho enfermo, á fin de ser oídos, por el término de un mes, pasado el cual se resolverá con ó sin audiencia, si no hu-bieren comparecido.
 Barcelona, 21 de Mayo de 1915.—José María Florensa, Secretario.
 El infrascrito Secretario:
 Certifico: Que el expediente á que hace referencia el precedente edicto, se tramita de oficio.
 Barcelona, 21 de Mayo de 1915.—José María Florensa. JO—5476

BAZA

D. Aurelio Conejo y Sola, Juez de ins-trucción de este partido.
 Por el presente edicto hago saber: Que en la causa que se instruye en este Juz-gado sobre desaparición del niño José María Ortiz Cáceres, del Cortijo de Juan Antonio Sánchez, sito en el Campo de Jabalcón, de este término, en los últimos días del mes de Diciembre último, he acordado hacerlo público por medio del presente, interesando á la vez de las Au-toridades civiles y militares practiquen diligencias de averiguación del paradero de dicho niño, y, caso afirmativo, lo pon-gan en conocimiento de este Juzgado.
 Dado en Baza á 12 de Mayo de 1915.—Aurelio Conejo Sola.—Pedro Marín. JO—5494

GAUCIN

D. José Bugella, Juez de instrucción de Gaucin.
 Por virtud del presente, de causa nú-mero 50 de este año, ruego y encargo á todos los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un ju-mento de once años, de 1,28 metros de alzada, capa rucia clara, raza española, hierro particular cadera derecha, sin de-fecto físico, y una cicatriz en la cabeza, con hierro de La Agrícola Española, en la tabla izquierda del cuello; y otro de once años, de 1,17 metros de alzada, capa rucia clara, raza española, raya negra en la culata y el hierro de la misma Compa-ñía en la nalga izquierda; propios de Ja-cinto Villanueva Pérez; desaparecidos del 13 al 14 del corriente del sitio nombrado la Perdiguera en la dehesa de la Zarza, término de Cortes, donde pastaban.
 Asimismo encarezco se proceda á la de-tencción de los tenedores de expresadas caballerías si no acreditan su legítima pertenencia, los que serán conducidos á la Cárcel de este partido, á mi disposi-ción.
 Dado en Gaucin á 19 de Mayo de 1915. José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pé-rez. JO—5517

GÉRGAL

D. Ezequiel de Gómez y Sellés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.
 Por el presente ruego y encargo á to-das las Autoridades y Agentes de la Po-licia judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de 67 pesetas 50 cénti-mos, en 12 monedas de un duro, una de medio duro, dos de dos pesetas y una de una peseta, sustraídas on la mañana del 22 de Abril anterior, de su domicilio, á la vecina de Tabernas Isabel de la Cruz Expósito, procediendo á la detención de los autores, si fuesen habidos, y ponien-do unas y otros á mi disposición, por ha-berse acordado así en causa número 46 de 1915.

Gérgal, 17 de Mayo de 1915.—Ezequiel de Gómez y Sellés.—El Secretario judi-cial, Licenciado José Fernández Sánchez. JO—5518

MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de provi-dencia del señor Juez de primera instan-cia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 24 del corriente, dictada en la de-manda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, en nombre de D.ª Gregoria Adela Jiménez Méndez, sobre presunción de muerte de su her-mano de doble vínculo D. Modesto Eze-quiél Jiménez Méndez, natural de Dona-belios, provincia de Soria, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de Juan y de Ma-ría, se emplaza con dicha demanda, que ha sido admitida por la expresada provi-dencia á aquellas personas que se crean con derecho á oponerse ya como dere-chohabientes ó bajo cualquier otro con-cepto, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales GA-CETA, Boletín y Diario de Avisos, com-parezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.
 Madrid, 27 de Mayo de 1915.—El Se-cretario, ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.—V.º B.º, el señor Juez, Enrique Robles. X—1149

MADRID—CHAMBERI

En el expediente que se tramita en el Juzgado de primera instancia del distri-to de Chamberí, de esta Corte, á instan-cia de D. Juan y D. Ramón Cánovas y Degollada, herederos de su padre don Juan Cánovas y Rigata, se ha acordado en providencia de 27 del actual tener por aceptada por los primeros, á beneficio de inventario, la herencia del último, y pro-ceder al inventario de los bienes de la pertenencia del causante, dando princi-pio su formación el día 15 de Junio pró-ximo, á las nueve de la mañana, en el Negociado de Cajas de alquiler del Ban-co Hispano Americano, y que se cite para dicho acto, como se verifica por el pre-sente edicto, á los acreedores del finado D. Juan Cánovas Rigata, cuyos nombres y domicilios se desconocen, previnién-doles que deberán concurrir á la práctica de tal inventario con el título que acre-dite su crédito, para ser relacionado, bajo apercibimiento que, de no verificar-lo, les parará el perjuicio á que haya lu-gar en Derecho.
 Madrid, 31 de Mayo de 1915.—José Mar-tínez Enriquez. = El Secretario, Juan P. Pérez. X—1153

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en 30 de Abril último, en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito El Hogar Español contra D. Federico Dupuy de Lome, se anuncia por medio del presente, que se insertará por tres ve-ces en días distintos en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial de Avisos de esta villa, Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Valencia y en uno de los pe-riódicos de mayor circulación de cada una de dichas capitales, la venta en pú-blica subasta por segunda vez y precio de 210.000 pesetas, la finca y maquinaria que forma parte del inmueble como ado-sada al mismo y adquirió para todos sus

efectos la condición de inmueble, que se describe así:

Un campo de tierra inculta en parte y parte cultivada para fructificar arroz, comprensivo de 500 hanegadas, equivalentes á 41 hectáreas y 55 áreas, situado en término municipal de Catarroja, partido judicial y Registro de la Propiedad de Torrentes, partida de la Trancadeta, lindante por el Norte, con la Acequia del Corral; Este, tierras de Jo é Nacher Alfonso, hoy de D. Pedro Giner Miralles; Oeste, con tierras de D. Facundo Burriel Guillón, y por el Sur, con la Acequia del Puerto.

Dicho terreno se formó por agrupación de otros dos, uno de 300 hanegadas de tierra inculta para cultivar arroz, que es en el Registro de la Propiedad, la finca número 6.439; y el otro un campo de 200 hanegadas; resto de otro de 300, que es en el Registro de la Propiedad, la finca número 6.440.

Una maquinaria de vapor, horizontal, sistema Primitiva ó Lionesa, á condensación con regulador, á expansión variable, fuerza de seis caballos nominales, pudiendo desarrollar una fuerza de doce caballos efectivos con sus vástagos, bronceos fosforados, tuberías de cobre y hierro, engrasadores y llaves, completa para su buen funcionamiento y señalada con el número 36 de construcción.

Una caldera á vapor de plancha de acero Siemens, sistema tubular, desmontable, de 15 metros de superficie de calefacción, fuerza de 10 ó 12 caballos, completa, con todos los accesorios pertenecientes á la misma para su buen funcionamiento, con nivel de agua y tubería.

Una rueda de cinco metros de diámetro, con su herraje y contramarcha de engranes, árboles, coginetes y reportes, varillajes, placas y correas completa para su buen funcionamiento.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Torrente el día 3 de Julio próximo, á las doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, que podrán hacerse, á calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó acreditar haberlo verificado en la Caja General de Depósitos á disposición del mismo, con presentación del oportuno resguardo, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de las expresadas 210.000 pesetas; que en caso de empate se abrirá nueva licitación sólo entre los dos postores y ante este Juzgado, que adjudicará el remate al mejor postor, y la cantidad por éste consignada quedará como parte de pago del remate, cuyo total habrá de consignar dentro de los ocho días siguientes á su aprobación, devolviéndose las de los otros licitadores, y que los que lo deseen para interesarse en el remate, podrán examinar los documentos que forman los títulos de propiedad, en la Secretaría del que refrenda, donde estarán de manifiesto, y con los que deberán de conformarse, sin que tengan derecho á exigir ninguno otros.

Madrid, 3 de Mayo de 1915.—El Secretario, Juan García Inés.—V.º B.º: Manuel Algorta. X—1134

MONTORO

D. Rafael Criado Picórola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como mili-

tares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de D. Pedro Molina Fimia, que la noche del 11 al 12 del actual desaparecieron del sitio conocido por el Risquillo, sierra de este término, donde se encontraban pastando, y por lo tanto, se suponen sustraídas, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido y aquellas con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, negro, mohino con cuarenta años, de 1,47 metros de alzada, y

Otro mulo de ocho años, rojo obscuro, raya de mulo, cabos negros, aquél con un hierro en la nalga izquierda y ambos con el de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, letra V, número 10.

Dado en Montoro á 14 de Mayo de 1915. Rafael Criado Picórola.—El Secretario, Juan Fernández. JO—5335

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, perteneciente á José Cruz Martínez, vecino de Adamuz, la cual se supone hurtada, desde el obscurecer del día 23 á la mañana del 29 de Abril anterior, estando á prado en terrenos de la finca Peñas Rubias, término de dicha villa, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser éstos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Señas de la caballería.

Una yegua, raza española, doce años, alzada 1,48, capa negra, pecaña, hierros B y Fénix Agrícola, letra V, número 10, en la nalga izquierda, lucera, calzada de los pies y mano derecha, con armijo en los tres, hierro de La Mundial en la tabla del cuello, lado izquierdo, letra C, número 3.

Dado en Montoro á 16 de Mayo de 1915. Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—5334

QUIROGA

D. Antonio Taboada Tundidor, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente, y término de diez días, se cita, llama y emplaza á D. Valentín Gutiérrez, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado á fin de declarar y ofrecerle el procedimiento del sumario que instruyo por el supuesto delito de robo de dinero al mismo el día 6 ó 7 de Febrero último, cuando viajaba en el tron correo descendente de la línea férrea de Palencia á la Coruña.

Al propio tiempo se cita, llama y em-

plaza á cuantas personas puedan suministrar alguna clase de datos al esclarecimiento del hecho, para que dentro de igual plazo concurran en este Juzgado, y se ruega á todas las Autoridades ordenen á sus subordinados practiquen cuantas gestiones crean conducentes al esclarecimiento del mencionado hecho.

Dado en Quiroga á 11 de Mayo de 1915. Antonio Taboada.—D. O. de S. S.º, Arsenio Rodríguez. JO—5350

UBEDA

D. Luis de la Torre Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de una capa de caballero con vueltas negras propiedad del vecino de esta población D. Gervasio Barrics García, cuya capa, en unión de otras prendas y alhajas, fué robado en uno de los días, desde el 21 al 23 de Febrero último, y de ser habida se ponga á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima pertenencia.

Dado en Ubeda á 15 de Mayo de 1915. Luis de la Torre.—Ante mí, Alejandro Sancho. JO—5387

Jurisdicción eclesiástica.

MADRID

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Abril de 1915, Nós el Doctor D. Juan Aguilar Jiménez, Presbítero, Canónico Doctoral de la Santa Catedral Basílica de Madrid, Prelado Doméstico de Su Santidad, Provisor, Vicario general y Juez eclesiástico ordinario de este Obispado, etcétera, etc.:

Habiendo visto estos autos de divorcio incoados á instancia de D. Florentino Martín Castro, representado por el Procurador D. Luis Soto Hernández, y defendido por el Letrado D. Antonio Soto Hernández, y seguidos después de la defunción de dicho Sr. D. Florentino Martín, por los herederos del mismo D.ª Benita Martín Castro, D.ª Magdalena Águeda Martín y D.ª Carmen Núñez Sanz, bajo la misma representación y defensa de Procurador y Letrado, contra D.ª Filomena Iglesias González, esposa del citado Sr. Martín Castro, la que no se ha personado en estos autos por hallarse en rebeldía; y

Christi nomine invocato.

Fallamos que debemos declarar y declaramos divorcio perpetuo á favor del cónyuge D. Florentino Martín Castro, y en contra del cónyuge culpable D.ª Filomena Iglesias González, por causa de adulterio de ésta, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* del obispado, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Aguilar Jiménez.—Habrificado.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Doctor D. Juan Aguilar Jiménez, Presbítero Provisor, Vicario general y Juez eclesiástico ordinario de este obispado, estando celebrando audiencia pública en Madrid á 26 de Abril de 1915, de que yo, como Notario, doy fe.—Licenciado Francisco J. Ollas.

JO—170